



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de marzo de 2023
(OR. en)

7032/23

LIMITE

CORLX 275
CFSP/PESC 378
RELEX 299
MOG 41
COHOM 66
FIN 277

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de...

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán¹, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 100 de 14.4.2011, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (2) El 25 de septiembre de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad emitió una declaración en nombre de la Unión en la que lamentaba el uso generalizado y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad iraníes contra manifestantes pacíficos y destacó que ello había dado lugar a la pérdida de vidas humanas y a un gran número de heridos. En la declaración también se explicaba en detalle que los responsables del asesinato de Mahsa Amini debían rendir cuentas, y se instaba a las autoridades iraníes a garantizar que se llevasen a cabo investigaciones transparentes y fidedignas para esclarecer el número de muertes y detenciones, a dejar en libertad a todos los manifestantes pacíficos y a asegurar que se respetaran las garantías procesales de todos los detenidos. Asimismo, la declaración destacaba que la decisión de Irán de restringir drásticamente el acceso a internet y de bloquear las plataformas de mensajería instantánea viola flagrantemente la libertad de expresión. Por último, la declaración afirmaba que la Unión estudiaría todas las opciones a su disposición para abordar el asesinato de Mahsa Amini y la manera en que las fuerzas de seguridad iraníes han respondido a las manifestaciones posteriores.

- (3) En ese contexto, y en consonancia con el compromiso de la Unión de abordar todas las cuestiones que suscitan preocupación en relación con Irán, incluida la situación de los derechos humanos, como se confirmó en las conclusiones del Consejo de 12 de diciembre de 2022, debe incluirse a ocho personas y una entidad en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 359/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 se modifica de conformidad con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

Se añaden las personas y la entidad siguientes a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011:

Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«206.	KHOSROU PANAH Abdol Hossein عبدالحسين خسرو پناه alias KHOSROW PANAHD Abdul Hossein; KHOSROPANAH Abdolhossein	Fecha de nacimiento: 21.3.1966 Lugar de nacimiento: Dezful (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: presidente y secretario del Consejo Supremo de la Revolución Cultural Entidad asociada: Supreme Council of Cultural Revolution	Abdol Hossein Khosrou Panah es un clérigo conservador, que ocupa el cargo de presidente y secretario del Consejo Supremo de la Revolución Cultural (<i>Supreme Council of Cultural Revolution</i>) desde enero de 2023. El Consejo Supremo de la Revolución Cultural ha promovido varios proyectos que socavan la libertad de las niñas y las mujeres, coartando su indumentaria y su educación. Sus leyes también han discriminado a las minorías, como los baha'íes. Es un instrumento para la promoción de las políticas y doctrinas islamistas actuales del régimen. Por lo tanto, como presidente y secretario del Consejo Supremo de la Revolución Cultural, Khosrou Panah es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
207.	ALAM-AL HODA Ahmad احمد علم الهدى	Fecha de nacimiento: 31.8.1944 Lugar de nacimiento: Mashhad (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: Imán de la oración del viernes en Mashhad y representante de la provincia de Khorasan-Razavi en la Asamblea de Expertos	Ahmad Alam-Al Hoda es imán de la oración del viernes en Mashhad y representante de la provincia de Khorasan-Razavi en la Asamblea de Expertos. En sus discursos y en los medios de comunicación, participa en la difusión del odio contra las mujeres, los manifestantes y las minorías religiosas. Por lo tanto, Alam-Al Hoda es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
208.	RASTINEH Ahmad احمد راستينه	Fecha de nacimiento: 1980 Lugar de nacimiento: provincia de Bajtiarí (Irán) Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: diputado al Parlamento y portavoz de su comisión cultural	Ahmad Rastineh es diputado al Parlamento iraní (Madjles) y portavoz de su comisión cultural. La comisión cultural tiene una función de supervisión para controlar y vigilar las instituciones encargadas de la “difusión de la cultura de la castidad y el hiyab”. Rastineh promueve una versión dura de los principios culturales de la revolución islámica, en particular respecto a la mujer y al uso del velo/hiyab. Durante las protestas de 2022 y 2023 en Irán, instó a que se ratificara la ley que obliga a las mujeres iraníes a usar el velo. También secundó el control sobre internet y los cortes de internet del Gobierno. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
209.	KHAN MOHAMMADI Hodjatoleslam Ali حجت الاسلام علی خان محمدی	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: portavoz de Headquarters for Enjoining Right and Forbidding Evil	Hodjatoleslam Ali Khan Mohammadi es portavoz de la Oficina Central para Ordenar el Bien y Prohibir el Mal, incluida en la lista de la UE. En 2022 y 2023, en calidad de portavoz de la Oficina Central para Ordenar el Bien y Prohibir el Mal (<i>Headquarters for Enjoining Right and Forbidding Evil</i>), declaró que era delito no llevar el hiyab y promovió una versión dura de los principios culturales de la revolución islámica, en particular respecto a la mujer y al uso del velo/hiyab. Actuando en su cargo, expresó su apoyo y contribuyó a legitimar la represión de los activistas contrarios al hiyab, que socava los derechos y las libertades de las mujeres y las niñas. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
210.	AKBARI Mohammad Sadegh محمد صادق اکبری	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: magistrado supremo de la provincia de Mazandarán	Mohammad Sadegh Akbari es magistrado supremo de la provincia de Mazandarán. Como tal, es responsable de dictar penas de muerte en juicios injustos (ausencia de abogados, confesiones bajo coacción) y de la tortura de condenados. Durante las protestas de 2022 y 2023, fue responsable del cierre de comercios que no respetaban las leyes sobre el hiyab y de la condena a muerte de un manifestante de 35 años con una enfermedad mental acusado de quemar el Corán. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
211.	BARATI Morteza مرتضی براتی alias BARATI Qazi	Fecha de nacimiento: 30.11.1962 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: magistrado presidente de la sala 1 de los tribunales revolucionarios de Isfahán	Morteza Barati es magistrado presidente de la sala 1 de los tribunales revolucionarios de Isfahán. En enero de 2023 condenó a morir en la horca a tres manifestantes por lo menos, a los que negó el derecho a un juicio justo. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+
212.	AL HOSSEINI Musa Asif موسی آصف الحسینی alias AL-HOSSEINI Asef	Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: juez presidente de la sala 1 de los tribunales revolucionarios de Karaj, provincia de Alborz	Musa Asif Al Hosseini es juez presidente de la sala 1 de los tribunales revolucionarios de Karaj, provincia de Alborz. Se han celebrado bajo su supervisión juicios sumarios, sin respetar los derechos fundamentales de los acusados y sobre la base de confesiones conseguidas bajo presión y tortura. Durante las protestas de 2022 y 2023, presidió los juicios de manifestantes y dictó varias penas de muerte, entre ellas dos ejecutadas contra Mohammed Karami y Mohammed Hosseini. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
213.	JALILI Vahid وحید جلیلی	Fecha de nacimiento: 1973 Nacionalidad: iraní Sexo: masculino Cargo: jefe de asuntos culturales y evolución de las políticas en Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB)	Vahid Jalili es jefe de asuntos culturales y evolución de las políticas en la Sociedad de Radiodifusión de la República Islámica de Irán (<i>Islamic Republic of Iran Broadcasting, IRIB</i>), incluida en la lista de la UE. Durante las protestas de 2022 y 2023, la IRIB difundió confesiones forzadas de rehenes extranjeros. Por su alto cargo en la IRIB, Jalili ha intervenido directamente en el menoscabo de los derechos humanos de rehenes extranjeros y en su trato inhumano. También es responsable de difundir confesiones a efectos de propaganda como apoyo al régimen. Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+».

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.

Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«34.	Supreme Council of Cultural Revolution	Persona asociada: KHOSROU PANAH Abdol Hossein (presidente y secretario)	El Consejo Supremo de la Revolución Cultural (<i>Supreme Council of Cultural Revolution</i>) es un órgano del régimen responsable de la preparación y formulación de políticas y planes estratégicos en los campos de la ciencia, la educación, la religión y la investigación. Ha promovido varios proyectos que socavan la libertad de las niñas y las mujeres coartando su indumentaria y su educación. Sus decisiones también han discriminado a las minorías, como los bahaíes. Es un instrumento para la promoción de las políticas actuales del régimen. Por lo tanto, el Consejo Supremo de la Revolución Cultural es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	+».

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento.